

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Interrogatorio de Parte
Rad. Nro. 110013103024202100010 00

INADMÍTASE la anterior solicitud según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Precísese, determínese o delimítese el objeto de la prueba respecto de la persona solicitada a absolver el interrogatorio, véase como en el acápite de objeto de la prueba se refieren supuestos que conforme a los hechos escaparían del conocimiento del citado.
2. Visto lo anterior, aclárese la calidad en la que actuó el señor Baquero Caro, como quiera que de los contratos de regalías allegados, se advierte que el mismo no actuó en causa propia sino en representación de una persona jurídica.
3. Atendiendo lo antes de expuesto y de considerarse la necesidad de vincular a otros intervinientes, deberá aportarse:
 - i) El correspondiente poder en los términos del artículo 74 del C. G. P. o artículo 5º del Decreto 806 de 2020, que lo faculte para incoar la solicitud extraprocesal.
 - ii) Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas pertinentes con vigencia de expedición inferior a un (1) mes.
 - iii) Las direcciones tanto físicas como electrónicas para la notificación de los nuevos citados.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario